



Universidad Nacional de Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 29 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 25227/2007 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 130/21 solicita convalidación de servicios y designación de la Profesora **HELENA JULIET RUIZ FERNANDEZ** en un cargo de Maestro Especial (764) del "Taller de Arte Impreso" –Sección Diurna-, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora María de la Paz Risso Patrón se encuentra en uso de licencia.

Que la Profesora Helena Juliet Ruiz Fernández viene desempeñándose en el cargo desde el 01 de setiembre de 2007, habiendo ingresado por orden de mérito.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (Fs.118).

Que por la pandemia producto del Covid 19 no se realizaron los actos administrativos correspondientes a los periodos lectivos 2020 y 2021.

Que la docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **HELENA JULIET RUIZ FERNÁNDEZ**, DNI N°: 92.156.708, como Docente Suplente en un cargo de "Maestro Especial" (764) del "Taller de Arte Impreso" –Sección Diurna-, de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", en reemplazo de la Profesora María de la Paz Risso Patrón a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2º.- Designar a la Profesora **HELENA JULIET RUIZ FERNÁNDEZ**, DNI N°: 92.156.708, como Docente Suplente en un cargo de "Maestro Especial" (764) del "Taller de Arte Impreso" –Sección Diurna-, de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", en reemplazo de la Profesora María de la Paz Risso Patrón a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el reintegro de la Titular, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° 0688 2022

Mue.

*Los dole*  
Dra. **NORMA CAROLINA ABDALA**  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*J. Ramon Garcia*  
Ing. Agr. **JOSÉ RAMÓN GARCÍA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

*Alejandra Gomez*  
TSGU **MARIA ALEJANDRA GÓMEZ**  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN